

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63
FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de noviembre de 2021, acordó:

Primero.—Convocar procedimiento selectivo para el nombramiento del o de la titular del órgano directivo denominado Dirección General de Innovación y Transformación Digital del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segundo.—Aprobar las bases de la convocatoria que se adjunta por las que se ha de regir el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorga el artículo 127 a la Junta de Gobierno Local.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Primera. *Objeto de las bases.*—Las presentes bases tienen por objeto regir la selección de la persona que ha de ocupar la titularidad de Dirección General de Innovación y Transformación Digital, órgano directivo de este Ayuntamiento.

Segunda. *Características de la Dirección General de Innovación y Transformación Digital del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*—El órgano directivo a cubrir se encuentra regulado en cuanto a competencias, funciones y retribuciones por el acuerdo de su creación adoptado por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2021, sin perjuicio de las competencias que le puedan ser delegadas con posterioridad por los órganos competentes, así como por lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal y 21 del Reglamento de Órganos Directivos y de Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Además de las referidas con carácter general en el párrafo anterior, las funciones específicas de la Dirección General de Innovación y Transformación Digital del Ayuntamiento de Fuenlabrada son:

- a) Diseño y desarrollo de la integración en la Administración Electrónica y de la Sociedad digital.
- b) Dirección del Servicio de Sistemas de la Tecnología de la Información y la Comunicación.
- c) Coordinación, actualización y supervisión de la actividad en materia de Transparencia activa y pasiva.
- d) Diseño de sistema de tratamiento de datos, coordinación del análisis de datos y dirección y responsabilidad de la Protección de Datos.
- e) Dirección del Servicio de Archivo Municipal, sin perjuicio de la superior dirección de los archivos de la Entidad Local que el RD 128/2018, de 16 de marzo, dispone como función pública de Secretaría.
- f) Diseño y desarrollo de proyectos innovadores para la mejora continua e implantación de modelos de excelencia.

La titularidad del órgano convocado requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena. Y sus condiciones de dedicación y retribuciones son las acordadas por acuerdo del Pleno municipal de fecha 12 de julio de 2019.

Tercera. *Requisitos de las personas aspirantes.*—Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria:

- Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo que pertenezca a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1 y disponga de experiencia de al menos cinco

años en puestos que contengan las funciones y responsabilidades propias o equivalentes a la del órgano de esta convocatoria.

- Profesionales del sector privado que dispongan de una experiencia de al menos cinco años en puestos que contengan las funciones y responsabilidades propias del órgano de esta convocatoria.

Cuarta. Convocatoria.—La convocatoria será efectuada por la Junta de Gobierno Local, y se procederá a la publicación de las bases y la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinta. Solicitudes.—Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de las personas aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia en puestos desempeñados en el ámbito de la presente convocatoria, con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden al titular de dicho órgano directivo y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmente tal y como se ha puesto de manifiesto.

Además de las dichas e indicadas especificaciones con anterioridad, para el desempeño del órgano directivo objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

- Formación específica y complementaria en el ámbito de competencia del órgano.
- Experiencia en el diseño, gestión y coordinación de actuaciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General. Se valorará la experiencia en las siguientes áreas:
 - Administración Electrónica y Sociedad Digital.
 - Sistemas de Tecnología de la Información y la Comunicación.
 - Transparencia y Protección de Datos.
 - Archivo.
 - Innovación.

Sexta. Valoración de las personas candidatas.—A la vista de las solicitudes presentadas, y dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias, se procederá a la realización de una entrevista personal a las personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Dicha entrevista, que versará sobre los méritos alegados y las competencias personales y profesionales que las personas aspirantes pueden aportar al desempeño del puesto, se realizará por una comisión compuesta por tres personas designadas por el señor alcalde presidente que ostenten puestos directivos o sean titulares de órganos directivos dentro de la organización.

La comisión realizará una propuesta de adjudicación del puesto en el plazo máximo de quince días desde su designación, dirigido al alcalde presidente, que no será vinculante.

Séptima. Nombramiento.—En el plazo máximo de quince días, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, a propuesta del señor alcalde-presidente previo informe de la comisión de selección y, en su caso, del órgano que determine el señor alcalde-presidente, para la previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, la Junta de Gobierno Local procederá a adoptar el acuerdo correspondiente.

En Fuenlabrada, a 12 de noviembre de 2021.—La directora general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, Beatriz Sánchez Ruiz.

(03/31.839/21)

